

## COMUNICACIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, GRADUADOS SOCIALES Y PROCURADORES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TERRASSA, SABADELL, GRANOLLERS, MATARÓ Y MANRESA

### PMF - Preguntas más frecuentes (ámbito tecnológico):

- ***¿Cómo se presentarán las ejecuciones de título judicial dinerarias?***

La presentación de las demandas ejecutivas se deberá efectuar necesaria y directamente el juzgado social declarativo, mediante el módulo RED de presentación telemática de escritos de la extranet del profesional.

La presentación en formato papel quedará circunscrita a aquellos supuestos que por circunstancias extraordinarias impidan la presentación telemática, y que están recogidos en las instrucciones dictadas por la Secretaria de Gobierno del TSJC que regula la presentación telemática de demandas y escritos.

- ***¿Cómo se presentarán las ejecuciones de títulos ejecutivos NO judiciales dinerarias?***

La presentación de las demandas ejecutivas de este tipo de títulos se deberá efectuar mediante el módulo de presentación telemática de demandas (módulo TTA) de la extranet del profesional, directamente a la unidad destino **“Secció Social Executòries del Servei comú de registre de Barcelona”**.

*(nota: en la comunicación inicial se hacía constar erroneamente que la presentación para estos supuestos se haría con el módulo RED)*

La presentación en formato papel quedará circunscrita a aquellos supuestos que por circunstancias extraordinarias impidan la presentación telemática, y que están recogidos en las instrucciones dictadas por la Secretaria de Gobierno del TSJC que regula la presentación telemática de demandas y escritos.

- ***En la presentación de demandas de ejecución de títulos no judiciales correspondientes a ejecuciones dinerarias, ¿es necesario que aporte las copias en papel para las partes?***

Como excepción a la norma general de presentación de demandas, en este supuesto NO será necesario que el profesional aporte las copias en papel para las partes.

- ***¿Cómo se presentarán los escritos una vez incoado por el Juzgado de Ejecuciones de Barcelona el correspondiente procedimiento de ejecución?***

Los escritos y demás documentación que fuere necesario presentar una vez haya sido repartida la demanda e incoado el correspondiente procedimiento por uno de los tres Juzgados de lo Social de ejecuciones de Barcelona se presentarán telemáticamente dirigidos al Juzgado correspondiente mediante el módulo de presentación telemática de escritos RED de la extranet del profesional.

La presentación en formato papel quedará circunscrita a aquellos supuestos que por circunstancias extraordinarias impidan la presentación telemática, y que están recogidos en las instrucciones dictadas por la Secretaria de Gobierno del TSJC que regula la presentación telemática de demandas y escritos.

- ***¿Dónde se presentan las demandas de ejecución no dinerarias o las demandas de ejecución con más de un pronunciamiento (es decir, con parte dineraria y con parte no dineraria)?***

Las demandas no dinerarias o las demandas con más de un pronunciamiento las ejecutarán los juzgados comarcales y deberán presentarse o bien mediante el módulo RED de presentación telemática de escritos de la extranet del profesional directamente en el juzgado comarcal (para el caso de las ejecuciones judiciales) o bien mediante el módulo TTA de presentación telemática de asuntos de la extranet del profesional en el decanato del partido judicial correspondiente (para el caso de las ejecuciones no judiciales).